



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y EL LIC. EDGAR LUIS SALDAÑA OCHOA, DIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "AVOLAT, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODOLFO GAONA GONZÁLEZSALAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA SEMARNAT" declara que:

- 1.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, así como formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 Su representante, el Lic. José Luis Torres Contreras, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- 1.4 Se cuenta con suficiencia presupuestal No. **00428** de fecha 30 de abril de 2021, registrada bajo el folio de autorización número **1961**, autorizada y emitida por la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, específicamente en las partidas presupuestales **37104 (Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales)** y **37106 (Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales)**; por lo que existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.5 Dentro de la estructura orgánica administrativa de esta Dependencia, se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo Titular, es el Lic. José Luis Torres Contreras y, para efectos del presente instrumento designa al Lic. Edgar Luis Saldaña Ochoa, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos, como Administrador del Contrato, o a quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y deberá hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.6 El presente contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa**, de conformidad con los artículos 22, fracción II, 25, 26, fracción III, 28, fracción I, y 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, notificado mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/102/2021** de fecha 07 de mayo de 2021; la excepción a la licitación pública fue dictaminada como procedente mediante el acuerdo **CAAS/SEMARNAT 2-EXT 02/2021** adoptado en la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** con fecha **07 de mayo de 2021**. De conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios, así como la documentación presentada y anexada al expediente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato garantizando que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-

002/2021

**"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES
AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS
SERVICIOS RELACIONADOS, PARA
OFICINAS CENTRALES DE LA
SEMARNAT 2021"**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 1.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **SMA941228 GU8** y;
- 1.8 Para los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.
2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
 - 2.1 Es una sociedad mercantil, constituida de conformidad a las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número 1,244 de fecha 18 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Martínez Morales, Notario Público No. 108 del Primer Distrito Registral de San Pedro Garza García, del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, en el folio mercantil electrónico 143,300*1 de fecha 17 de diciembre de 2013, bajo la denominación de **"AVOLAT, S.A. DE C.V."**.
 - 2.2 Mediante la Escritura Pública Número 3,670 de fecha 25 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Martínez Morales, Notario Público No. 108 del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, en el folio mercantil electrónico 143,300 de fecha 13 de noviembre de 2017, se protocolizó la ampliación del objeto social.
 - 2.3 Tiene como objeto social entre otros; la operación como agencia de viajes y turismo incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: la planeación, promoción, contratación y ejecución de viajes; así como la reservación de espacios en los medios de transporte y expedición de boletos o cupones para transporte de turistas y/o viajeros; la reservación y emisión directamente con aerolíneas o indirectamente a través de sistemas globalizadores de boletos aéreos para su venta y entrega a usuarios con necesidades de transportación aérea; ser intermediario (turístico) entre los demás prestadores de servicios turísticos y otros servicios de viajes, y reservar espacios en los medios de transporte y expedir en la delegación de transporte y a favor de los turistas, los cupones correspondientes en papel y electrónico; la organización, venta y promoción de cualquier clase de servicios turísticos e transporte y hospedaje, entre otros, así como la expedición a nombre de los transportistas, turistas, público en general, personas físicas y morales los boletos, cupones y órdenes de servicio correspondiente; reservar espacios en los medios de transporte, expedir



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

a nombre de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos, cupones y órdenes de servicio correspondiente.

- 2.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **AVO131018RA2**.
- 2.5 De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **pequeña empresa**.
- 2.6 Es una empresa mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, no existiendo impedimento alguno para la celebración y poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 2.8 El **C. Rodolfo Gaona GonzálezSalas**, en su calidad de Apoderado Legal acredita su personalidad y facultades mediante la Escritura Pública 1,384 de fecha 07 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público Titular No. 49 del Distrito Notarial de Torreón, Coahuila, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, en el folio mercantil electrónico 143300 de fecha 07 de noviembre de 2019; manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la firma del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.9 El **C. Rodolfo Gaona GonzálezSalas**, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año 2013.
- 2.10 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

- 2.11 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación conforme lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, presentó copia de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, del Servicio de Administración Tributaria, de fecha **10 de mayo de 2021**, con número de folio **21NB8362468**, en la que se emite la opinión en **sentido positivo**, de las obligaciones fiscales de la empresa **"AVOLAT, S.A. DE C.V."**
- 2.12 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, presentó la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de donde se desprende la **opinión positiva**, de fecha **10 de mayo de 2021**, con número de folio **1620662039816553149495**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de la empresa **"AVOLAT, S.A. DE C.V."**.
- 2.13 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, presentó copia del oficio número **CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000377352/2021**, de fecha **10 de mayo de 2021**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, informando, que **NO se identificaron adeudos** ante el INFONAVIT de la empresa **"AVOLAT, S.A. DE C.V."**.
- 2.14 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

2.15 Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Insurgentes Sur, No. 1431, piso 10, A-1053, Col. Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03920, Teléfono: 55 8526 6347 y correo electrónico: rggs@avolat.com.mx.

3. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1 El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el **"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"**. Para la ejecución del objeto del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el **Anexo "Especificaciones Técnicas"**, que forma parte integrante del presente instrumento, conforme lo siguiente: Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"**, Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de modo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un monto mínimo de **\$413,793.10 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)** más la cantidad de **\$66,206.90 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que da un total mínimo de **\$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**; y un monto



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-

002/2021

**"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES
AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS
SERVICIOS RELACIONADOS, PARA
OFICINAS CENTRALES DE LA
SEMARNAT 2021"**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

máximo de **\$1'034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)** más la cantidad de **\$165,517.24 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dando un monto total máximo de **\$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario de los servicios se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Precio unitario	IVA	Total
Comisión por boleto emitido	\$100.00	\$16.00	\$116.00
Comisión por cambio y/o cancelaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total			\$116.00

Las tarifas fijas garantizadas nacionales en viaje sencillo se calcularán a la mitad del costo del viaje redondo.

Las tarifas fijas garantizadas son bidireccionales, con excepción de las rutas internacionales, las cuales deberán iniciar en México.

Nº Partida	Unidad Requiriente	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Presupuesto mínimo (Incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Presupuesto máximo (Incluye el Impuesto al Valor Agregado)
ÚNICA	Oficinas Centrales de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	37104. Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales 37106. Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que, la vigencia del presente contrato iniciará el día 08



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

de mayo de 2021 y concluirá el día 31 de julio de 2021.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del día 08 de mayo de 2021 y concluirá el día 31 de julio de 2021.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán en un horario normal de lunes a viernes con horario de 09:00 a 18:00 horas, y *Call center* para atención y apoyo las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato; adicionalmente, atención disponible en las oficinas de **"EL PROVEEDOR"**.

Para el servicio en sitio cuando se requiera, deberá presentarse en el edificio sede ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México, en días hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en la moneda de curso legal, en los Estados Unidos Mexicanos en una sola exhibición, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura Electrónica o CFDI, sobre el servicio devengado, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el **Anexo "Especificaciones Técnicas"** que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica, remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato a la cuenta edgar.saldana@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el **Anexo "Especificaciones Técnicas"** que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura electrónica o CFDI referido en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede,



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

**"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES
AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS
SERVICIOS RELACIONADOS, PARA
OFICINAS CENTRALES DE LA
SEMARNAT 2021"**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura electrónica o CFDI deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que la factura electrónica o CFDI entregados por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura electrónica o CFDI correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos Tercero y Cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su **Anexo "Especificaciones Técnicas"**, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la autorización previa por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el **Anexo "Especificaciones Técnicas"**, no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del presente contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

será cubierto por **"EL PROVEEDOR"**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento (Administrador), deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o acredite que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrá por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el **Anexo "Especificaciones Técnicas"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **Anexo "Especificaciones Técnicas"** prevista en la Cláusula **PRIMERA** Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su Apoderado Legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"**



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**.

"LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de los CFDI subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el Contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento del Contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del monto máximo del Contrato, estipulado en la Cláusula **SEGUNDA** Monto del Contrato del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del Contrato de marras garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del Contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al Contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de Contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

**"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES
AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS
SERVICIOS RELACIONADOS, PARA
OFICINAS CENTRALES DE LA
SEMARNAT 2021"**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del Contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del Contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este Contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la **Cláusula DÉCIMA**, Supervisión de los servicios del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas; aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del Contrato vigente, en términos de la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

En razón de la naturaleza de los servicios a contratar, la garantía de cumplimiento será indivisible.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021
"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, como lo establece el artículo 53 de la LAASSP.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el monto de las deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en los casos siguientes:

Concepto de incumplimiento	Nivel de servicio	Deducción
"EL PROVEEDOR" entregue los informes incompletos en los términos y condiciones señalados en el numeral 3.3.10, <i>Informes a entregar por "EL PROVEEDOR"</i> del Anexo "Especificaciones Técnicas" .	De conformidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.	1% sobre el monto total de la facturación (antes de I.V.A. y T.U.A.) de la quincena en que se presentó el incumplimiento.
"EL PROVEEDOR" no entregue la información completa al momento de reservar o comprar el boleto como se indica en los numerales 3.3.5 <i>Reservaciones</i> y 3.3.7 <i>Emisión de boletos de avión</i> del Anexo "Especificaciones Técnicas" , por causas imputables a él.	De conformidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.	1% sobre el valor del boleto antes de I.V.A. y T.U.A.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

De igual forma, se aplicará deductiva a **"EL PROVEEDOR"** en el caso siguiente:

En aquellos casos en que haga caso omiso a una petición de servicio por parte de **"LA SEMARNAT"** y esta situación impida o retrase el desempeño de las funciones de la misma.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** quedará en libertad de solicitar a otros los servicios en la materia, circunstancia que permitirá a ésta deducir del pago al proveedor el importe que resulte del servicio adquirido con otra persona.

Cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, procederá la rescisión del contrato, conforme a la cláusula **DÉCIMA NOVENA**, procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales en los siguientes casos:

- 1% sobre el importe del costo del boleto, por cada día natural de atraso, conforme a lo establecido en los numerales 3.3.5 Reservas y 3.3.7 Emisión de boletos de avión del **Anexo "Especificaciones Técnicas"**. En caso de que el retraso se dé por horas, se realizará un prorrateo considerando la división del 1% del costo del valor del boleto entre 24 (veinticuatro) y cada una de estas unidades representará el costo de penalización que se aplicará por hora de retraso.
- 1% sobre el monto total facturado en la quincena a reportar, por cada día natural de atraso, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.10 Informes a entregar por **"EL PROVEEDOR"**, del **Anexo "Especificaciones Técnicas"**.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el precio ofertado antes de I.V.A. y T.U.A.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

exceder del 10% del importe máximo del Contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el 10% del monto máximo del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la **Cláusula DÉCIMA OCTAVA** Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, conforme a los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES", convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- B. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con los requerimientos establecidos conforme al **Anexo Técnico**
- C. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

- D. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
- E. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones del administrador del contrato.
- F. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del presente contrato.
- H. Si **"EL PROVEEDOR"** cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- I. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- J. Por violación de la confidencialidad y publicación de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio contratado.
- K. Si **"EL PROVEEDOR"** no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de su asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- L. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se efectúe.
- M. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- N. Cuando **"EL PROVEEDOR"** o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la contratación.
- O. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA SEMARNAT"**, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- P. Si **"EL PROVEEDOR"** en general, incurre en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021
"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

Reglamento.

- Q. Si la suma de las penas convencionales excede el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- R. Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.
- S. Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LAS PARTES", convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el presente contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que **"EL PROVEEDOR"**, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se rescinda el presente contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico. Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificadorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del presente contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

una de **"LAS PARTES"** a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la Cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados, sean razonables, se originen dentro del tiempo que dure la suspensión y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

**"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES
AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS
SERVICIOS RELACIONADOS, PARA
OFICINAS CENTRALES DE LA
SEMARNAT 2021"**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las *"Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los trabajos o servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada. Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni de la Ley Federal de los



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En este sentido **"EL PROVEEDOR"** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **"LA SEMARNAT"** de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o apoderados, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta Cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, medios electrónicos y



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

magnéticos, programas de computadora o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás Cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, conforme a lo establecido en el artículo 81, fracción IV del RLAASSP.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021

SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2021.

POR "LA SEMARNAT"

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios

POR "EL PROVEEDOR"

C. Rodolfo Gaona González
Apoderado Legal de
AVOLAT, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Luis Saldaña Ochoa
Director de Control del Gasto y
Servicios Administrativos, y
Administrador del Contrato

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **DGRMIS-DAC-DCGSA-002/2021**, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "AVOLAT, S.A. DE C.V."- CONSTE.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

1. Nombre de la contratación.

Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales de los servidores públicos y otros servicios relacionados, para oficinas centrales de la SEMARNAT 2021.

2. Objeto del servicio.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), requiere contratar el servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores públicos y otros servicios relacionados, para realizar las comisiones oficiales de los servidores públicos de Oficinas Centrales de la SEMARNAT, en el cumplimiento de las funciones encomendadas, para el logro de los objetivos y metas de la Dependencia.

3. Descripción, alcances y condiciones del servicio.

3.1. Generales.

El proveedor deberá:

- 3.1.1 Contar con la capacidad de dar atención de cotización, reservación, emisión de pasajes aéreos y servicios relacionados, los 365 días del año, las 24 horas del día, ya sea de manera presencial, telefónica a través del ejecutivo asignado, un Centro de Atención o *Call Center*, o, digital vía correo electrónico u otro.
- 3.1.2 Proporcionar tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes líneas aéreas, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales, garantizando las tarifas más convenientes disponibles al momento de la solicitud del servicio.
- 3.1.3 Contar con un Sistema Global de Distribución, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por la SEMARNAT, con el propósito de asegurar que en todo momento se aplique la tarifa más económica disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, debiendo incluir información de líneas aéreas de bajo costo. Dicho sistema, se refiere a una herramienta informática de consulta y pre compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de líneas aéreas nacionales e internacionales, como son los sistemas: *Amadeus, Travelport, Sabre* o equivalente.
- 3.1.4 Contar con una amplia cobertura en destinos nacionales e internacionales que permita a la SEMARNAT, obtener el servicio de reservación y adquisición de boletos de aerolíneas con las que sostenga convenios.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

- 3.1.5** Asegurar, en la provisión de su servicio, el cumplimiento de las políticas de viaje y procedimiento establecido en los numerales 3.3.3 y 3.3.4 del presente documento.
- 3.1.6** Verificar que el servidor público que solicite el servicio sea el autorizado por la SEMARNAT, a través de las designaciones realizadas por el Administrador(a) del Contrato y que éste le proporcione en copia y, el cual incluirá: clave y nombre de la unidad administrativa, nombre completo, cargo, firma correspondiente, correo electrónico y teléfono. Asimismo, se obliga a mantener bajo resguardo nombre y firma del personal autorizado.
- 3.1.7** Contar con las líneas telefónicas directas y disponibles en todo momento, para que el servidor público autorizado de la SEMARNAT, pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes, a cualquier destino que solicite de la República Mexicana y al exterior. Considerando que la SEMARNAT no está en posibilidad de señalar o definir previamente el número exacto de boletos por ciudad o país, en razón de estar sujeto al dinamismo de las actividades de las Unidades Responsables.
- 3.1.8** Designar al o los ejecutivos de cuenta que la SEMARNAT le solicite de acuerdo a sus necesidades, debiendo proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos del contacto necesarios para la atención en casos extraordinarios y que dicha persona tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico correspondiente.
- 3.1.9** Notificar por escrito, por lo menos con tres días hábiles de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o bien de los datos de contacto referidos en el punto anterior.
- 3.1.10** Proporcionar una estructura jerárquica de representantes o ejecutivos, a los cuales la SEMARNAT podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto (teléfono fijo y/o celular y dirección), con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas durante la vigencia del contrato. En caso de que exista algún cambio en la estructura jerárquica durante la vigencia del mismo, notificará por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- 3.1.11** Contar con el servicio de mensajería para la entrega de: pasajes, facturas, reportes, entre otros, en las oficinas de la SEMARNAT, aeropuerto o lugar que se designe, cuando éste se requiera.
- 3.1.12** Indicar a los servidores públicos autorizados para realizar reservaciones y solicitudes de boletos de avión de la SEMARNAT, el procedimiento de reservación, expedición y entrega de los pasajes aéreos, así como las condiciones e información necesaria que se requiera para que sea atendido por el proveedor, desde cualquier destino nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que la SEMARNAT lo solicite.
- 3.2. Atención, reservación y emisión de pasajes aéreos, en sitio.**
- 3.2.1** De considerarlo necesario y/o en periodos en que se presente mayor demanda, la SEMARNAT podrá solicitar la asistencia física de por lo menos una persona designada por parte del proveedor para realizar la reservación y venta de boletos aéreos en sitio en el edificio Sede ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 223 (EN223), Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para dar



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

servicio a todas las necesidades que demande la SEMARNAT dentro de un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

- 3.2.2** El personal deberá presentarse, a más tardar, a partir del segundo día hábil contado al día siguiente de la solicitud que realice el Administrador(a) del Contrato, vía correo electrónico al Representante Legal.
- 3.2.3** El personal designado deberá estar capacitado para que pueda atender las solicitudes de los usuarios de oficinas centrales (presencial, telefónica o vía correo electrónico) de la SEMARNAT tales como:
- Cotizaciones.
 - Reservación y emisión de pasajes aéreos.
 - Facturación.
 - Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
 - Cancelaciones, en su caso.
 - Reembolso de pasajes aéreos.
 - Uso de boletos abiertos.
 - Reconfirmaciones.
 - Trámite y emisión de Órdenes de Servicios Misceláneos (MCO), y/o Notas de Crédito.
- 3.2.4** El proveedor deberá proporcionar a su personal, el equipo y herramienta de trabajo necesaria para la operación, otorgando el servicio en forma directa, en el horario establecido.
- 3.2.5** El personal designado deberá tener una antigüedad mínima de doce meses en la empresa, lo cual se comprobará con la constancia laboral expedida por el proveedor. Además, entregará al Administrador(a) del Contrato el currículum vitae de la o las personas designadas, antes de que ésta o éstas se presenten, debiendo contener al menos los siguientes datos: nombre, datos de contacto, trabajos anteriores y funciones desarrolladas en los mismos, así como datos de contacto de patrones anteriores.
- 3.2.6** El proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, deriven frente a dicho personal, liberando a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral y administrativa al respecto.
- 3.2.7** A solicitud del Administrador(a) del Contrato, se sustituirá al personal que no cumpla con los niveles de servicio requerido en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud.
- 3.2.8** Para la atención física en sitio, en su caso, la SEMARNAT podrá proporcionar única y exclusivamente el espacio con mesa de trabajo y silla, así como servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que el proveedor tenga comunicación con las diversas áreas de la misma.
- 3.2.9** El personal designado en sitio deberá acatar las normas de acceso y conducta de la SEMARNAT.

3.3. Especificaciones.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

3.3.1 Partidas presupuestarias.

El servicio será otorgado a los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Oficinas Centrales, en el cumplimiento de sus comisiones oficiales, con cargo a su presupuesto, por lo que éste contempla únicamente los pasajes aéreos bajo las siguientes partidas presupuestarias:

- 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión;
- 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; y,
- 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

3.3.2 Servidores públicos autorizados.

El Administrador(a) del Contrato a través del formato denominado SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS (**ANEXO 1**) designará a los servidores públicos de cada unidad administrativa de acuerdo a los rangos de responsabilidad que a continuación se describen:

AUTORIZADOR: De acuerdo a las facultades otorgadas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, el o la Titular de Unidad Responsable. En el caso de la Oficina de la Secretaría de Estado, Subsecretarías o la Unidad de Administración y Finanzas, firmarán las Coordinaciones Administrativas. También puede fungir como el SUPERVISOR(A) y/u OPERADOR(A) del área usuaria.

SUPERVISOR(A) del área usuaria: Servidores públicos adscritos a la unidad administrativa, con nivel mínimo de Jefatura de Departamento, en quien(es) recaerá, en coadyuvancia, la responsabilidad de dar seguimiento a sus servicios, hacer cumplir los niveles de servicio aquí pactados, los plazos establecidos y confirmar que éste se dé a entera satisfacción de la SEMARNAT, de acuerdo a los derechos y obligaciones del Contrato y/o, en su caso, reportar en tiempo y forma al Administrador(a) del Contrato de cualquier incumplimiento en la prestación del servicio, como se señala en los numerales 8, 9, 10 y 11, para la aplicación de las penas convenciones o deductivas correspondientes. También puede fungir como el OPERADOR(A) del área usuaria.

OPERADORES(AS) del área usuaria: Servidores públicos adscritos a la unidad administrativa autorizados para solicitar al o los ejecutivos de cuenta asignados por el proveedor: cotizaciones, reservaciones, emisiones, cambios y demás servicios de pasajes aéreos que requieran, para las personas comisionadas en unidad administrativa.

3.3.3 Políticas de viaje.

Las políticas de viaje establecidas en los numerales 10, 19 y 20 de los *LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

y/o normatividad vigente aplicable, en términos de racionalidad y austeridad, deberán ser acatadas por los servidores públicos autorizados y consideradas por el proveedor.

3.3.4 Procedimiento.

Se brindará el servicio a los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, en los siguientes horarios:

- Horario normal de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas
- Servicio 24 horas para solicitudes urgentes y/o fuera de horario de atención, fines de semana y días festivos o inhábiles.

Los datos de contacto se notificarán a las unidades administrativas al inicio de vigencia del contrato.

Para obtener este servicio y llevar un control adecuado, antes de solicitar una reserva y/o confirmar la emisión de pasajes aéreos al proveedor, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT deberán solicitar previamente al Administrador(a) del Contrato la asignación de un **folio de servicio**, al correo electrónico de pasajes.aereos@semarnat.gob.mx, adjuntando el correspondiente Oficio de Aviso de Comisión (SICOP o equivalente) y la SOLICITUD DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS (**ANEXO 2**), ambos debidamente firmados.

El Administrador(a) del Contrato asignará el folio de servicio en la SOLICITUD DE EMISION DE PASAJES AÉREOS, por la misma vía y se otorgará 1 (un) folio por comisión y comisionado. En caso de más de 3 (tres) servidores para una misma comisión nacional o 2 (dos) en comisión internacional, se solicitará copia de la autorización correspondiente, de conformidad con el numeral 10, incisos d) y e), de los *LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (DOF 22/02/2016)*.

Sin el folio de servicio, dentro del horario normal de atención, el proveedor no deberá emitir pasajes aéreos.

En los casos de urgencia y/o servicios solicitados fuera del horario de atención, fines de semana y días festivos o inhábiles, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT podrán dirigirse directamente al proveedor sin el folio de servicio, y, en tal caso, el proveedor notificará al Administrador(a) del Contrato, enviando copia de la reserva y/o boleto emitido para que, al día siguiente hábil, la unidad administrativa remita los documentos al Administrador(a) del Contrato y se le asigne el folio correspondiente.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, podrán solicitar atención al proveedor directamente por 3 vías:

- correo electrónico;
- telefónica;
- física, en el edificio Sede (cuando aplique en sitio, numeral 3.2)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

El proveedor proporcionará vía correo electrónico, las alternativas de itinerario de vuelos, que contengan las opciones más económicas y convenientes de acuerdo al orden siguiente:

- a. Itinerarios con vuelo directo, en caso de existir
- b. Itinerario con un mínimo de escalas.
- c. Itinerario con tarifas promocionales, en caso de existir.

El proveedor ofrecerá a los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT que soliciten el servicio, las opciones de itinerarios y tarifas fijas cuando apliquen según lo establecido en el numeral 3.3.6.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT que soliciten el servicio podrán solicitar al proveedor la oferta de una tarifa pública que encuentre más conveniente siempre y cuando ésta aparezca en su Sistema, para lo cual, en su caso, el proveedor enviará una captura de pantalla para corroborar dicha tarifa.

El proveedor deberá informar, por correo electrónico y de manera obligatoria, a los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT que soliciten el servicio, por lo menos: costos desglosados (subtotal, IVA, TUA y total), línea aérea, tipos de tarifas, y las condiciones y restricciones que éstas conlleven a nivel nacional y/o internacional, establecidas por las líneas aéreas al momento de la solicitud, así como fecha y hora límite para reservar y/o confirmar compra y respetar dichas cotizaciones, para la selección y confirmación de compra/emisión de los pasajes aéreos por parte de los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, de la opción que se ajuste mejor a los requerimientos y necesidades de la SEMARNAT.

En el caso que aplique, el proveedor informará de descuentos, promociones y beneficios adicionales.

3.3.5 Reservaciones.

Para las reservaciones y confirmaciones de compra que se realicen, el proveedor cotizará al momento de la solicitud a través de Sistema Global de Distribución, proporcionando las alternativas de itinerario de vuelo, asegurando que en todo momento se aplique la tarifa más económica y conveniente disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, debiendo incluir información de líneas aéreas de bajo costo, así como la fecha y hora límite para confirmar la compra y respetar las reservaciones. Para ello, se podrá solicitar en cualquier momento la captura de pantalla para corroborar dicha tarifa.

El proveedor, a partir de la formalización de la solicitud de reservación, tanto en horario normal de servicio como fuera de éste, deberá dar respuesta en 2 (dos) horas como máximo para vuelos nacionales y 4 (cuatro) horas para vuelos internacionales, remitiendo las claves de reservación, itinerario, confirmando las tarifas aplicadas, sus condiciones y restricciones.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

3.3.6 Rutas.

Las rutas aéreas nacionales e internacionales más utilizadas por la SEMARNAT, se indican a continuación:

RUTAS NACIONALES

1	México	Acapulco	México
2	México	Aguascalientes	México
3	México	Campeche	México
4	México	Canacán	México
5	México	Chetumal	México
6	México	Chihuahua	México
7	México	Ciudad del Carmen	México
8	México	Ciudad Juárez	México
9	México	Ciudad Obregón	México
10	México	Culiacán	México
11	México	Durango	México
12	México	Guadalajara	México
13	México	Hermosillo	México
14	México	Huatulco	México
15	México	Ixtapa	México
16	México	La Paz	México
17	México	Lázaro Cárdenas	México
18	México	León	México
19	México	Los Cabos	México
20	México	Los Mochis	México
21	México	Manzanillo	México
22	México	Matamoros	México
23	México	Mazatlán	México

24	México	Mérida	México
25	México	Mexicali	México
26	México	Minatitlán	México
27	México	Monterrey	México
28	México	Morelia	México
29	México	Nuevo Laredo	México
30	México	Oaxaca	México
31	México	Poza Rica	México
32	México	Puerto Escondido	México
33	México	Puerto Vallarta	México
34	México	Reynosa	México
35	México	Saltillo	México
36	México	San Luis Potosí	México
37	México	Tampico	México
38	México	Tapachula	México
39	México	Tepic	México
40	México	Tijuana	México
41	México	Torreón	México
42	México	Tuxtla Gutiérrez	México
43	México	Veracruz	México
44	México	Villahermosa	México
45	México	Zacatecas	México

RUTAS INTERNACIONALES

1	México	Glasgow, Reino Unido	México
2	México	Carolina del Norte, USA	México
3	México	Quito, Ecuador	México
4	México	Ginebra, Suiza	México
5	México	Pekín, China	México
6	México	Kunming, China	México
7	México	Montreal, Canadá	México
8	México	Roma, Italia	México

Estas rutas no son limitativas, por lo que la SEMARNAT podrá requerir cualquier otra ruta disponible.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

3.3.7 Emisión de boletos de avión.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, confirmarán al proveedor, por correo electrónico, la compra y emisión de los pasajes aéreos requeridos.

El proveedor, a partir del momento de la confirmación de compra y emisión, deberá realizar la entrega de los boletos, preferentemente vía correo electrónico al servidor público autorizado de la unidad administrativa de la SEMARNAT, con copia a pasajes.aereos@semarnatgob.mx, como máximo en 2 (dos) horas como máximo para vuelos nacionales y 4 (cuatro) horas para vuelos internacionales. La entrega de los boletos por parte del proveedor deberá contener como mínimo la siguiente información: folio de servicio, nombre del pasajero, número de boleto y/o reserva, el itinerario completo (ruta, fechas y horarios), tipo de tarifa, tarifa desglosada (subtotal, IVA, TUA y total), número de boleto y/o reserva, línea aérea, restricciones y condiciones del boleto.

3.3.8 Cambios, revisados, reembolsos y cancelaciones.

El proveedor deberá:

- Apoyar a los servidores públicos comisionados y servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, para que el pasajero llegue a su destino, en caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presenten el servicio, respecto de los boletos de avión adquiridos.
- Efectuar los cambios, revisado, reembolsos y cancelaciones, en cuanto al boletaje, que requieran las unidades administrativas de la SEMARNAT, apégandose a las condiciones y ajustes de tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, sin costo adicional al ya contemplado por parte del proveedor, previa y únicamente a solicitud expresa de los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT.

En cualquier solicitud al proveedor de cambio, revisado, reembolso o cancelación a pasajes aéreos, deberá marcarse copia a pasajes.aereos@semarnatgob.mx para su conocimiento y registro, indicando motivo y cargos a aplicarse por dichos movimientos, debidamente desglosados.

3.3.9 Beneficios de viajero frecuente.

El proveedor deberá inscribir, cuando la aerolínea lo ofrezca, a los comisionados de la SEMARNAT en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, enviando por correo electrónico al Administrador(a) del Contrato la evidencia de dicha inscripción, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles y en el caso de que el pasajero lo requiera, gestionar en la compra el ingreso del viajero frecuente proporcionado, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas que sean beneficiosos para la SEMARNAT.

3.3.10 Informes a entregar por el proveedor.

El proveedor deberá presentar al Administrador(a) del Contrato, reportes quincenales, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al 15 y 30 de cada mes, por correo electrónico pasajes.aereos@semarnatgob.mx o impreso mediante escrito dirigido al Administrador(a) del Contrato, en el piso 17, ala B, del edificio Sede en Avenida Ejército Nacional N° 223 (EN223), Col. Anáhuac



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en días hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Dichos reportes deberán presentarse en formato Excel, con por lo menos la siguiente información:

- Folio de servicio
- Unidad administrativa
- Número de factura
- Fecha de factura
- Número de boleto y/o reserva
- Fecha de emisión
- Nombre del pasajero
- Ruta
- Fecha de salida
- Fecha de llegada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Clase
- Tarifa antes de IVA y TUA
- Desglose de IVA
- Desglose de TUA
- Comisión del proveedor
- Desglose de IVA de la comisión
- Importe total a pagar de la factura
- Número de factura por cargos de diferencia de tarifa por algún cambio requerido por el área
- Subtotal del cargo
- Desglose de IVA del cargo
- Importe total a pagar de la factura por cargos
- Comentarios u observaciones
- Notas de crédito, en su caso

El Administrador(a) del Contrato conciliará la información y en caso detectar inconsistencias, se notificará al proveedor y/o a los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, para subsanarlas con oportunidad.

4. Plazo de vigencia del contrato.

La vigencia del presente servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de julio de 2021. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de julio de 2021.

5. Lugar y horario donde se prestará el servicio.

El proveedor garantizará que la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, se proporcionará en un horario normal de lunes a viernes con horario 09:00 a 18:00 horas y *Call center* para atención y apoyo las



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del servicio. Adicionalmente, se dará atención en las oficinas del proveedor.

Para el servicio en sitio cuando se requiera, la persona designada por el proveedor deberá prestarse en el edificio Sede ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México, en días hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

6. Tipo de contratación y monto total estimado del servicio.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento, toda vez que el servicio objeto de esta contratación se requiere de acuerdo a la demanda de comisiones que se presenten en el año, que pueden variar en menor o mayor medida no se puede determinar una cantidad cierta de servicios a realizarse, por lo que, se formalizará un contrato en modalidad abierta por monto, para el ejercicio de todas las Unidades Responsables que en éste participan, por lo que a continuación se detallan los montos mínimo y máximo:

No. PARTIDA	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO MÍNIMO (Impuestos incluidos) PESOS MEXICANOS	MONTO MÁXIMO (Impuestos incluidos) PESOS MEXICANOS
1	Oficinas Centrales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	37101. Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y supervisión y 37104. Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales 37106. Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$480,000.00	\$1,200,000.00

7. Forma y condiciones de pago.

Los datos fiscales de facturación de la SEMARNAT son los siguientes:

Razón Social: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

RFC: SMA941228-GU8

Domicilio: Avenida Ejército Nacional Número 223

Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo

Código Postal 11320, Ciudad de México.

El proveedor deberá expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o facturas, en moneda nacional, los cuales deberán enviarse al correo electrónico de pasajes.aereos@semarnat.gob.mx y al correo de la o el servidor público autorizado de la unidad administrativa de la SEMARNAT que corresponde. Asimismo, además de contener los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

demás normativa aplicable, deberán indicarse mínimo los datos como: nombre completo del pasajero, número de boleto o reserva, ruta, fechas de vuelo y folio de servicio otorgado.

En caso de que las facturas presente errores, la Administración del Contrato o el servidor público autorizado de la unidad administrativa de la SEMARNAT correspondiente, deberá señalar las causas de su devolución, adjuntando, de ser necesario, los documentos soporte para subsanar las correcciones señaladas.

Las unidades administrativas, con cargo a sus presupuestos, deberán solicitar el trámite de pago ante la Dirección de Operación Financiera de la Dirección General de Programación y Presupuesto. Previo a esto, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, deberán armar la documentación comprobatoria y justificativa del pago, en original por servicio, para conciliar, confirmar y verificar con el Administrador(a) del Contrato, la recepción del mismo a entera satisfacción, de acuerdo a lo siguiente:

- Carta de conformidad **(ANEXO 3)**
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o facturas (formatos pdf y xml impresos)
- Impresión de la verificación del CFDI en el SAT <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>
- Oficio de Aviso de Comisión correspondiente
- Formato de Solicitud de emisión de pasajes aéreos con el folio de servicio asignado por la Administración del Contrato **(ANEXO 2)**
- Itinerario y/o boleto electrónico remitido por el proveedor
- Hoja de verificación del servicio **(ANEXO 4)** con los documentos que soporten dicha información
- Justificación, en su caso
- Documentos de autorización en los casos que corresponda de comisión al extranjero y/o más de 3 comisionados en nacionales y 2 comisionados en internacionales
- Copia de pago de sanciones o notas de crédito, en su caso

Documentación original obrará en el trámite de pago; sin embargo, se deberá conservar una copia bajo el resguardo de la unidad administrativa, a disposición de las instancias fiscalizadoras para su revisión y verificación.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional.

El Administrador(a) del Contrato, será el responsable de la administración del monto del contrato y dar seguimiento a las unidades administrativas siendo éstas últimas quienes gestionarán el pago de los servicios de pasajes aéreos devengados ante la Dirección de Operación Financiera de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con cargo a sus presupuestos.

A través de la unidad administrativa que solicitó el servicio, se pagará al proveedor el costo de los servicios facturados, en un plazo que no podrá exceder de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega, aceptación de las facturas y recepción a entera satisfacción del servicio de emisión de pasajes aéreos correspondiente, por parte de la unidad administrativa correspondiente y del Administrador(a) del Contrato.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

8. Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será el Lic. Edgar Luis Saldaña Ochoa, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien lo sustituya en el cargo, quien se auxiliará de los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, designados por éste como **SUPERVISORES**, en quienes recaerá, en coadyuvancia, la responsabilidad de solicitar el servicio de acuerdo a las necesidades de la unidad administrativa que les corresponda en apego a la normatividad aplicable en materia de viáticos y pasajes, así como de racionalidad y austeridad, dar seguimiento, hacer cumplir los plazos y confirmar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del servicio requerido, establecidos en el contrato, o en su caso, notificar al Administrador(a) del Contrato el incumplimiento de éstos que a efecto se establece en los numerales 10 y 11.

9. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación del servicio.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, designados por el Administrador(a) del Contrato como **SUPERVISORES**, en caso de detectar incumplimiento en la prestación del servicio de conformidad con los casos señalados en los numerales 10 y 11, le comunicarán al Administrador(a) del Contrato mediante el formato **ANEXO 4**, a más tardar a los 3 (tres) días hábiles siguiente de su detección, señalando las razones que lo motivaron, adjuntando la documentación soporte.

El Administrador(a) del Contrato, una vez que corrobore el incumplimiento y determine el monto, notificará por escrito al proveedor la aplicación de la sanción, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes. Hasta que el proveedor realice el pago de dicha sanción, la unidad administrativa responsable, podrá realizar el pago de la factura correspondiente, indicando en la carta de conformidad la sanción aplicada, agregando copia de la misma.

Para el pago al proveedor, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, deberán recabar la documentación que se especifica en el numeral 7 de las presentes, y remitirla al Administrador(a) del Contrato para su validación.

Al término de la vigencia del contrato, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT remitirán al Administrador(a) del Contrato la manifestación por escrito de que se han cumplido los derechos y obligaciones del contrato, a efecto de que el Administrador(a) del Contrato emita al proveedor la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales en la que se conste y certifique que el servicio ha sido realizado conforme lo establecido en el contrato y a entera satisfacción de la SEMARNAT.

Hasta en tanto lo anterior no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

10. Casos concretos para la aplicación de penas convencionales.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, serán las responsables de supervisar las condiciones bajo las cuales el proveedor presta el servicio requerido y notificar al Administrador(a) del Contrato, cuando aplique y de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 9, la aplicación de penas



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

convencionales en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo previsto en la presente sección.

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán al proveedor las penas convencionales en los siguientes casos:

- 1% sobre el importe del costo del boleto, por cada día natural de atraso, conforme a lo establecido en los numerales 3.3.5 y 3.3.7. En caso de que el atraso se dé por horas, se realizará un prorrateo considerando la división del 1% del costo del valor del boleto entre 24 (veinticuatro) y cada una de estas unidades representará el costo de penalización que se aplicará por hora de atraso.
- 1% sobre el monto total facturado en la quincena a reportar, por cada día natural de atraso, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.10.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes de I.V.A. y TUA.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso, no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El incumplimiento en la prestación oportuna del servicio, reportado por los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT correspondiente, será determinado por el Administrador(a) del Contrato, quien calculará y notificará al proveedor, según corresponda, por escrito, el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso o las horas de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor.

El proveedor cubrirá a la SEMARNAT la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación a través del esquema e5cinco, en cualquiera de las instituciones bancarias. Para efectuar este pago, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior. El proveedor queda obligado a remitir un ejemplar original del pago al Administrador(a) del Contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

11. Deducciones.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, serán las responsables de supervisar las condiciones bajo las cuales el proveedor presta el servicio requerido y notificar al Administrador(a) del Contrato, cuando aplique y de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 9, la aplicación de deductivas en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo previsto en la presente sección.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del cumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador(a) del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el monto de las deducciones no excederá de la garantía de cumplimiento del contrato, en los casos siguientes:

Tabla de identificación de cumplimientos parciales o deficientes:

Concepto de incumplimiento	Nivel de servicio	Deducción
El proveedor entregue los informes incompletos en los términos y condiciones señalados en el numeral 3.3.10.	De conformidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio	1% sobre el monto total de la facturación (antes de IVA y TUA) de la quincena en que se presentó el incumplimiento.
El proveedor no entregue la información completa al momento de reservar o comprar el boleto como se indica en los numerales 3.3.5 y 3.3.7, por causas imputables a él.	De conformidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio	1% sobre el valor del boleto facturado antes de IVA y TUA.

De igual forma, se aplicará deductiva al proveedor en el caso siguiente:

En aquéllos casos en que el proveedor haga caso omiso a una petición de servicio por parte de la SEMARNAT y esta situación impida o retrase el desempeño de las funciones de la misma, en este supuesto, la SEMARNAT quedará en libertad de solicitar a otras agencias los servicios en la materia y el pago a la agencia o reembolso del mismo a la SEMARNAT correrá a cargo del proveedor.

El límite de incumplimiento que implique la aplicación de deductivas a partir del cual se puede proceder a rescindir el contrato será del 10% del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

12. Prórrogas.

No se otorgarán prórrogas.

13. Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

14. Carácter del procedimiento.

Nacional.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

15. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de Evaluación Binario.

Se adjudicará a un solo proveedor, para un Contrato único, consolidado internamente con las unidades administrativas de oficinas centrales.

16. Normas oficiales.

No aplican.

17. Mecanismo de ajuste de precios.

No aplica.

18. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, el Proveedor se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% del monto máximo a erogar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.).

En razón de la naturaleza de los servicios a contratar, la garantía de cumplimiento será indivisible.

19. Suspensión de la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, el Administrador(a) del Contrato podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, suspender la prestación del servicio, para lo cual se deberá emitir un dictamen en la que se especifiquen los motivos o causas justificadas que dan origen, así como los plazos de la suspensión.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SEMARNAT se pagarán, previa solicitud del proveedor, los gastos no recuperables, para lo cual deberá presentarla al Administrador(a) del Contrato para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y se limite a lo establecido los artículos 55 Bis de la LAASSP y el artículo 102 de su Reglamento.

De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, previa entrega de la factura correspondiente.

20. Terminación anticipada del contrato.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, la SEMARNAT, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

21. Causas de rescisión.

El Administrador(a) del Contrato conforme a lo establecido en el artículo 54 de LAASSP, y 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios la rescisión administrativa del contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- ✓ b. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- ✓ c. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- ✓ d. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Administrador(a) del Contrato.
- e. Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones del Administrador(a) del Contrato.
- ✓ f. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- ✓ g. Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- ✓ h. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- i. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- ✓ j. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la prestación de los servicios contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- k. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- ✓ l. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- m. Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio éste no se efectúa.
- ✓ n. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la contratación.
- o. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

- administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del contrato.
- p. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
 - q. Si la suma de las penas convencionales al pago excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
 - r. Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.
 - s. Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.

22. Confidencialidad de la información.

La SEMARNAT requiere que el proveedor se obligue a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la SEMARNAT le proporcione, por lo que se comprometa a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

23. Condiciones de precios.

Las ofertas económicas deberán ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el costo unitario y total en moneda nacional, con número y letra, conforme a los rubros señalados en el modelo de propuesta económica.

24. Responsabilidad laboral.

El proveedor, se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría, como patrón sustituto, por lo que la Secretaría no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el proveedor, a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

25. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Secretaría y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen podrá acordar un incremento de hasta 20% sobre monto o servicios, respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen estas antes de que se concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo para la prestación del servicio con aceptación del Proveedor, la Secretaría convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y este no indique incremento en el monto del contrato o de los servicios contratados con aceptación del Proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, el Proveedor continuará prestando el servicio en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

26. Pruebas que se realizarán.

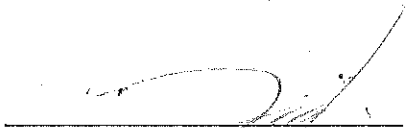
No aplica.

27. Documentos que deberán presentar los participantes como parte de su proposición.

- **Licencias, Permisos y Autorizaciones. Registro I.A.T.A y R.N.T.** Los participantes deberán presentar copia de certificado de registro vigente en la I.A.T.A. (International Air Transport Association) y copia de constancia de inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente, emitido por la Secretaría de Turismo.
- **Experiencia y especialidad.** Currículum Vitae de la empresa en el cual se indique la experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- **Call center.** El participante deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica, escrito en formato libre firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que cuenta con un soporte técnico en línea y un centro de atención de 24 horas, durante los 365 días del año, y deberá describir de forma enunciativa, más no limitativa, el tipo de servicio que presta el Centro de Atención.

Es importante considerar que el proveedor deberá reproducir integralmente las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio y establecerlas como parte de su cotización, anexando el modelo de propuesta económica y demás documentación requerida.

Elabora


Edgar Luis Saldaña Ochoa
Director de Control del Gasto y Servicios
Administrativos

Autoriza


José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Elaborar en hoja membretada de la persona)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Nombre del potencial proveedor:

Lugar y fecha:

Concepto	Estimación de la demanda
Fecha de inicio	Día natural siguiente de la notificación de adjudicación
Fecha de término	31 de julio de 2021
Presupuesto máximo	\$1,200,000.00 M.N.
Número de boletos estimados	216
% de boletos cambiados y/o cancelados	5%
% de pasajes para destinos internacionales	1%

Tarifas en pesos			
Concepto	Precio unitario (A)	IVA (B)	Importe (A+B)
Comisión por boleto emitido (\$)			
Comisión por cambio y/o cancelaciones (\$)			
Letra del importe total: _____ pesos __/100 M.N.		Total:	

*Bonificaciones	
Concepto	Monto de la bonificación
Bonificaciones por boleto emitido (\$)	

*La bonificación deberá aplicar a los boletos emitidos con cualquier aerolínea, no se aceptarán condiciones especiales de ningún tipo. La bonificación únicamente se podrá otorgar cuando el proveedor cotice en ceros los importes por comisión.

El monto de la propuesta económica equivaldrá a la suma de los importes de la comisión por pasaje emitido y la comisión por cambio y/o cancelación o, en su caso, al monto de la bonificación. Este monto será el que el área contratante considerará para realizar la evaluación correspondiente, en el entendido de que se adjudicará la bonificación más alta o, en caso de no presentarse bonificaciones, se adjudicará la comisión más baja.

En caso de que el proveedor cotice tanto importes de comisión así como otorgue bonificaciones dentro de su misma propuesta, ésta será desechada.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

- Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y hasta su prestación total a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- El porcentaje de descuento o el monto de la bonificación, en caso de ser otorgado, será fijo.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

Nombre y firma del representante legal de la persona

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, 04 de mayo de 2021

Lic. Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos de la
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RODOLFO GAONA GONZALEZSALAS en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa AVOLAT, S.A. de C.V., con relación a la solicitud de información recibida por correo electrónico el día 30 de abril de 2021, para la contratación de "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021".

Expreso lo siguiente:

Que la empresa a la que tengo a bien representar cuenta con la experiencia, especialidad, recursos económicos, capital humano e infraestructura, para poder otorgar satisfactoriamente el servicio solicitado, por lo que me permito adjuntar al presente la cotización requerida, misma que contará con una vigencia de 30 días naturales.

Aprovechando además la ocasión para manifestar el interés que tenemos en ser el prestador de sus servicios, otorgándole por la presente la certeza en la calidad y seguridad de nuestros servicios para atender las necesidades descritas en la citada solicitud.

Por último, manifiesto que mi representada ha leído y acepta los términos y condiciones establecidos en el punto IV de la invitación a la investigación de mercado.

ATENTAMENTE

RODOLFO GAONA GONZALEZSALAS
APODERADO LEGAL DE
AVOLAT, S.A. DE C.V.



Ciudad de México, 04 de mayo de 2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT 2021"

Lic. Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos de la
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1. Nombre de la contratación.

Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales de los servidores públicos y otros servicios relacionados, para oficinas centrales de la SEMARNAT 2021.

2. Objeto del servicio.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), requiere contratar el servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores públicos y otros servicios relacionados, para realizar las comisiones oficiales de los servidores públicos de Oficinas Centrales de la SEMARNAT, en el cumplimiento de las funciones encomendadas, para el logro de los objetivos y metas de la Dependencia.

3. Descripción, alcances y condiciones del servicio.

3.1. Generales.

AVOLAT, S.A. DE C.V.

3.1.1. Contará con la capacidad de dar atención de cotización, reservación, emisión de pasajes aéreos y servicios relacionados, los 365 días del año, las 24 horas del día, ya sea de manera presencial, telefónica a través del ejecutivo asignado, un Centro de Atención o *Call Center*, o, digital vía correo electrónico u otro.

3.1.2. Proporcionará tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes líneas aéreas, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales, garantizando las tarifas más convenientes disponibles al momento de la solicitud del servicio.

3.1.3. Contará con un Sistema Global de Distribución, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por la SEMARNAT, con el propósito de asegurar que en todo momento se aplique la tarifa más económica disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, incluyendo información de líneas aéreas de bajo costo. Dicho sistema, se refiere a una herramienta informática de consulta y pre compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de líneas aéreas nacionales e internacionales, como son los sistemas: *Amadeus*, *Travelport*, *Sabre* o equivalente.

3.1.4. Contará con una amplia cobertura en destinos nacionales e internacionales que permite a la SEMARNAT, obtener el servicio de reservación y adquisición de boletos de aerolíneas con las que sostenga convenios.

3.1.5. Asegurará, en la provisión de su servicio, el cumplimiento de las políticas de viaje y procedimiento establecido en los numerales 3.3.3 y 3.3.4 del presente documento.



3.1.6. Verificará que el servidor público que solicite el servicio sea el autorizado por la SEMARNAT, a través de las designaciones realizadas por el Administrador(a) del Contrato y que éste le proporcione en copia y, el cual incluirá: clave y nombre de la unidad administrativa, nombre completo, cargo, firma correspondiente, correo electrónico y teléfono. Asimismo, se obliga a mantener bajo resguardo nombre y firma del personal autorizado.

3.1.7. Cuenta con las líneas telefónicas directas y disponibles en todo momento, para que el servidor público autorizado de la SEMARNAT, pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes, a cualquier destino que solicite de la República Mexicana y al exterior. Considerando que la SEMARNAT no está en posibilidad de señalar o definir previamente el número exacto de boletos por ciudad o país, en razón de estar sujeto al dinamismo de las actividades de las Unidades Responsables.

3.1.8. Designará al o los ejecutivos de cuenta que la SEMARNAT le solicite de acuerdo a sus necesidades, proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos del contacto necesarios para la atención en casos extraordinarios y que dicha persona tiene la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico correspondiente.

Posición	Nombre del colaborador	Correo Institucional	Teléfono oficina	Teléfono Móvil	Disponibilidad
Ejecutivo de cuenta	Karla Ytel González Morales	kygm@avolat.com.mx	5585266347	5513988709	24/7
Ejecutivo de cuenta	José Israel Bueno García	jibg@avolat.com.mx	5585266347	5585540448	24/7
Número Call Center 24/7: 8002694515					

3.1.9. Notificará por escrito, por lo menos con tres días hábiles de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o bien de los datos de contacto referidos en el punto anterior.

3.1.10. Proporciona una estructura jerárquica de representantes o ejecutivos, a los cuales la SEMARNAT podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto (teléfono fijo y/o celular y dirección), con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas durante la vigencia del contrato. En caso de que exista algún cambio en la estructura jerárquica durante la vigencia del mismo, notificará por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Escalafón	Posición	Nombre del Colaborador	Correo Institucional	Teléfono oficina	Teléfono móvil	Disponibilidad	Domicilio convencional
1	Gerencia	Rodolfo Gaona Gonzalezalas	rggs@avolat.com.mx	5585266347	5532280739	24/7	



2	Ejecutivo de Cuenta	Jose Israel Bueno García	jibg@avolat.com.mx	558526 6347	5585540 448	24/7	Insurgentes Sur 1431, Piso 10 A-1053, Col. Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez CDMX CP 03920
3	Ejecutivo de Cuenta	Karla Ytel González Morales	kygm@avolat.com.mx	558526 6347	5513988 709	24/7	
4	Ejecutivo de Cuenta	Cinthia Triana Solís	cts@avolat.com.mx	558526 6358	5570520 208	24/7	
5	Coordinador Contable	Abril Colunga de los Santos	acs@avolat.com.mx	871716 7494	8712319 644	09:00 - 19:00	
6	Auxiliar Administrativo	Andrés Eiezer Sánchez Fernández	aesr@avolat.com.mx	558526 6347	5611859 763	09:00 - 18:00	
Número Call Center 24/7: 018002694515							

3.1.11. Contará con el servicio de mensajería para la entrega de: pasajes, facturas, reportes, entre otros, en las oficinas de la SEMARNAT, aeropuerto o lugar que se designe, cuando éste se requiera.

3.1.12. Indicar a los servidores públicos autorizados para realizar reservaciones y solicitudes de boletos de avión de la SEMARNAT, el procedimiento de reservación, expedición y entrega de los pasajes aéreos, así como las condiciones e información necesaria que se requiera para que sea atendido por AVOLAT, S.A. DE C.V., desde cualquier destino nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que la SEMARNAT lo solicite.

3.2. Atención, reservación y emisión de pasajes aéreos, en sitio.

3.2.1. De considerarlo necesario y/o en periodos en que se presente mayor demanda, la SEMARNAT podrá solicitar la asistencia física de por lo menos una persona designada por parte de AVOLAT, S.A. DE C.V. para realizar la reservación y venta de boletos aéreos en sitio en el edificio Sede ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 223 (EN223), Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para dar servicio a todas las necesidades que demande la SEMARNAT dentro de un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

3.2.2. El personal se presentará, a más tardar, a partir del segundo día hábil contado al día siguiente de la solicitud que realice el Administrador(a) del Contrato, vía correo electrónico al Representante Legal.

3.2.3. El personal designado estará capacitado para que pueda atender las solicitudes de los usuarios de oficinas centrales (presencial, telefónica o vía correo electrónico) de la SEMARNAT tales como:

- Cotizaciones.
- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Facturación.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Cancelaciones, en su caso.
- Reembolso de pasajes aéreos.
- Uso de boletos abiertos.



- Reconfirmaciones.
- Trámite y emisión de Órdenes de Servicios Misceláneos (MCO), y/o Notas de Crédito.

3.2.4. AVOLAT, S.A. DE C.V. proporcionará a su personal, el equipo y herramienta de trabajo necesaria para la operación; otorgando el servicio en forma directa, en el horario establecido.

3.2.5. El personal designado tendrá una antigüedad mínima de doce meses en la empresa, lo cual se comprobará con la constancia laboral expedida por AVOLAT, S.A. DE C.V. Además, entregará al Administrador(a) del Contrato el currículum vitae de la o las personas designadas, antes de que ésta o éstas se presenten, contendrán al menos los siguientes datos: nombre, datos de contacto, trabajos anteriores y funciones desarrolladas en los mismos, así como datos de contacto de patrones anteriores.

3.2.6. AVOLAT, S.A. DE C.V. se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, deriven frente a dicho personal, liberando a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral y administrativa al respecto.

3.2.7. A solicitud del Administrador(a) del Contrato, se sustituirá al personal que no cumpla con los niveles de servicio requerido en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud.

3.2.8. Para la atención física en sitio, en su caso, la SEMARNAT podrá proporcionar única y exclusivamente el espacio con mesa de trabajo y silla, así como servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que AVOLAT, S.A. DE C.V. tenga comunicación con las diversas áreas de la misma.

3.2.9. El personal designado en sitio deberá acatar las normas de acceso y conducta de la SEMARNAT.

3.3. Especificaciones.

3.3.1. Partidas presupuestarias.

El servicio será otorgado a los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Oficinas Centrales, en el cumplimiento de sus comisiones oficiales, con cargo a su presupuesto, por lo que éste contempla únicamente los pasajes aéreos bajo las siguientes partidas presupuestarias:

- 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión;
- 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; y,
- 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

3.3.2. Servidores públicos autorizados.

El Administrador(a) del Contrato a través del formato denominado SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS (ANEXO 1) designará a los servidores públicos de cada unidad administrativa de acuerdo a los rangos de responsabilidad que a continuación se describen:

AUTORIZADOR: De acuerdo a las facultades otorgadas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, el o la Titular de Unidad Responsable. En el caso de la Oficina de la Secretaría de Estado, Subsecretarías o la Unidad de Administración y Finanzas, firmarán las Coordinaciones Administrativas. También puede fungir como el SUPERVISOR(A) y/u OPERADOR(A) del área usuaria.



SUPERVISOR(A) del área usuaria: Servidores públicos adscritos a la unidad administrativa, con nivel mínimo de Jefatura de Departamento, en quien(es) recaerá, en coadyuvancia, la responsabilidad de dar seguimiento a sus servicios, hacer cumplir los niveles de servicio aquí pactados, los plazos establecidos y confirmar que éste se dé a entera satisfacción de la SEMARNAT, de acuerdo a los derechos y obligaciones del Contrato y/o, en su caso, reportar en tiempo y forma al Administrador(a) del Contrato de cualquier incumplimiento en la prestación del servicio, como se señala en los numerales 8, 9, 10 y 11, para la aplicación de las penas convenciones o deductivas correspondientes. También puede fungir como el OPERADOR(A) del área usuaria.

OPERADORES(AS) del área usuaria: Servidores públicos adscritos a la unidad administrativa autorizados para solicitar al o los ejecutivos de cuenta asignados por el proveedor: cotizaciones, reservaciones, emisiones, cambios y demás servicios de pasajes aéreos que requieran, para las personas comisionadas en unidad administrativa.

3.3.3. Políticas de viaje.

Las políticas de viaje establecidas en los numerales 10, 19 y 20 de los *LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016 y/o normatividad vigente aplicable, en términos de racionalidad y austeridad, deberán ser acatadas por los servidores públicos autorizados y consideradas por AVOLAT, S.A. DE C.V.

3.3.4. Procedimiento.

Se brindará el servicio a los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, en los siguientes horarios:

- Horario normal de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas
- Servicio 24 horas para solicitudes urgentes y/o fuera de horario de atención, fines de semana y días festivos o inhábiles.

Los datos de contacto se notificarán a las unidades administrativas al inicio de vigencia del contrato.

Para obtener este servicio y llevar un control adecuado, antes de solicitar una reserva y/o confirmar la emisión de pasajes aéreos a AVOLAT, S.A. DE C.V., los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT deberán solicitar previamente al Administrador(a) del Contrato la asignación de un **folio de servicio**, al correo electrónico de pasajes.aereos@semarnat.gob.mx, adjuntando el correspondiente Oficio de Aviso de Comisión (SICOP o equivalente) y la SOLICITUD DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS (**ANEXO 2**), ambos debidamente firmados.

El Administrador(a) del Contrato asignará el folio de servicio en la SOLICITUD DE EMISION DE PASAJES AÉREOS, por la misma vía y se otorgará 1 (un) folio por comisión y comisionado. En caso de más de 3 (tres) servidores para una misma comisión nacional o 2 (dos) en comisión internacional, se solicitará copia de la autorización correspondiente, de conformidad con el numeral 10, incisos d) y e), de los *LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal* (DOF 22/02/2016).

Sin el folio de servicio, dentro del horario normal de atención, AVOLAT, S.A. DE C.V. no emitirá pasajes aéreos.

En los casos de urgencia y/o servicios solicitados fuera del horario de atención, fines de semana y días festivos o inhábiles, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT podrán dirigirse directamente a AVOLAT, S.A. DE C.V. sin el folio de servicio, y, en tal caso, AVOLAT, S.A. DE C.V. notificará al Administrador(a) del Contrato, enviando copia de la reserva y/o boleto emitido para que, al día siguiente hábil, la unidad administrativa remita los documentos al Administrador(a) del Contrato y se le asigne el folio correspondiente.



Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, podrán solicitar atención a AVOLAT, S.A. DE C.V. directamente por 3 vías:

- correo electrónico;
- telefónica;
- física, en el edificio Sede (cuando aplique en sitio, numeral 3.2)

AVOLAT, S.A. DE C.V. proporcionará vía correo electrónico, las alternativas de itinerario de vuelos, que contengan las opciones más económicas y convenientes de acuerdo al orden siguiente:

- a. Itinerarios con vuelo directo, en caso de existir
- b. Itinerario con un mínimo de escalas.
- c. Itinerario con tarifas promocionales, en caso de existir.

AVOLAT, S.A. DE C.V. ofrecerá a los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT que soliciten el servicio, las opciones de itinerarios y tarifas fijas cuando apliquen según lo establecido en el numeral 3.3.6.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT que soliciten el servicio podrán solicitar a AVOLAT, S.A. DE C.V. la oferta de una tarifa pública que encuentre más conveniente siempre y cuando ésta aparezca en su Sistema, para lo cual, en su caso, AVOLAT, S.A. DE C.V. enviará una captura de pantalla para corroborar dicha tarifa.

AVOLAT, S.A. DE C.V. informará, por correo electrónico y de manera obligatoria, a los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT que soliciten el servicio, por lo menos: costos desglosados (subtotal, IVA, TUA y total), línea aérea, tipos de tarifas, y las condiciones y restricciones que éstas conlleven a nivel nacional y/o internacional, establecidas por las líneas aéreas al momento de la solicitud, así como fecha y hora límite para reservar y/o confirmar compra y respetar dichas cotizaciones, para la selección y confirmación de compra/emisión de los pasajes aéreos por parte de los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, de la opción que se ajuste mejor a los requerimientos y necesidades de la SEMARNAT.

En el caso que aplique, AVOLAT, S.A. DE C.V. informará de descuentos, promociones y beneficios adicionales.

3.3.5. Reservaciones.

Para las reservaciones y confirmaciones de compra que se realicen, AVOLAT, S.A. DE C.V. cotizará al momento de la solicitud a través de Sistema Global de Distribución, proporcionando las alternativas de itinerario de vuelo, asegurando que en todo momento se aplique la tarifa más económica y conveniente disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, debiendo incluir información de líneas aéreas de bajo costo, así como la fecha y hora límite para confirmar la compra y respetar las reservaciones. Para ello, se podrá solicitar en cualquier momento la captura de pantalla para corroborar dicha tarifa.

AVOLAT, S.A. DE C.V., a partir de la formalización de la solicitud de reservación, tanto en horario normal de servicio como fuera de éste, dará respuesta en 2 (dos) horas como máximo para vuelos nacionales y 4 (cuatro) horas para vuelos internacionales, remitiendo las claves de reservación, itinerario, confirmando las tarifas aplicadas, sus condiciones y restricciones.

3.3.6. Rutas.

Las rutas aéreas nacionales e internacionales más utilizadas por la SEMARNAT, se indican a continuación:

Insurgentes Sur 1431, Piso 10 A-1053, Col. Insurgentes
Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México CP 03920
R.F.C. AVO131018KA2

Tel: 55 88522822



RUTAS NACIONALES

1	México	Acapulco	México
2	México	Aguascalientes	México
3	México	Campeche	México
4	México	Cancún	México
5	México	Chetumal	México
6	México	Chihuahua	México
7	México	Ciudad del Carmen	México
8	México	Ciudad Juárez	México
9	México	Ciudad Obregón	México
10	México	Cullacán	México
11	México	Durango	México
12	México	Guadalajara	México
13	México	Hermosillo	México
14	México	Huatulco	México
15	México	Ixtapa	México
16	México	La Paz	México
17	México	Lázaro Cárdenas	México
18	México	León	México
19	México	Los Cabos	México
20	México	Los Mochis	México
21	México	Manzanillo	México
22	México	Matamoros	México
23	México	Mazatlán	México

24	México	Mérida	México
25	México	Mexicali	México
26	México	Minatitlán	México
27	México	Monterrey	México
28	México	Morelia	México
29	México	Nuevo Laredo	México
30	México	Oaxaca	México
31	México	Poza Rica	México
32	México	Puerto Escondido	México
33	México	Puerto Vallarta	México
34	México	Reynosa	México
35	México	Saltillo	México
36	México	San Luis Potosí	México
37	México	Tampico	México
38	México	Tapachula	México
39	México	Tepic	México
40	México	Tijuana	México
41	México	Torreón	México
42	México	Tuxtla Gutiérrez	México
43	México	Veracruz	México
44	México	Villahermosa	México
45	México	Zacatecas	México

RUTAS INTERNACIONALES

1	México	Glasgow, Reino Unido	México
2	México	Carolina del Norte, USA	México
3	México	Quito, Ecuador	México
4	México	Ginebra, Suiza	México
5	México	Pekín, China	México



6	México	Kunming, China	México
7	México	Montreal, Canadá	México
8	México	Roma, Italia	México

Estas rutas no son limitativas, por lo que la SEMARNAT podrá requerir cualquier otra ruta disponible.

3.3.7. Emisión de boletos de avión.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, confirmarán a AVOLAT, S.A DE C.V., por correo electrónico, la compra y emisión de los pasajes aéreos requeridos.

AVOLAT, S.A. DE C.V. a partir del momento de la confirmación de compra y emisión, realizará la entrega de los boletos, preferentemente vía correo electrónico al servidor público autorizado de la unidad administrativa de la SEMARNAT, con copia a pasajes.aereos@semarnatgob.mx, como máximo en 2 (dos) horas como máximo para vuelos nacionales y 4 (cuatro) horas para vuelos internacionales. La entrega de los boletos por parte de AVOLAT, S.A. DE C.V. contendrá como mínimo la siguiente información: folio de servicio, nombre del pasajero, número de boleto y/o reserva, el itinerario completo (ruta, fechas y horarios), tipo de tarifa, tarifa desglosada (subtotal, IVA, TUA y total), número de boleto y/o reserva, línea aérea, restricciones y condiciones del boleto.

3.3.8. Cambios, revisados, reembolsos y cancelaciones.

AVOLAT, S.A. DE C.V.:

- Apoyará a los servidores públicos comisionados y servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, para que el pasajero llegue a su destino, en caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presenten el servicio, respecto de los boletos de avión adquiridos.
- Efectuará los cambios, revisado, reembolsos y cancelaciones, en cuanto al boletaje, que requieran las unidades administrativas de la SEMARNAT, apegándose a las condiciones y ajustes de tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, sin costo adicional al ya contemplado por parte de AVOLAT, S.A. DE C.V., previa y únicamente a solicitud expresa de los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT.

En cualquier solicitud a AVOLAT, S.A. DE C.V. de cambio, revisado, reembolso o cancelación a pasajes aéreos, deberá marcarse copia a pasajes.aereos@semarnatgob.mx para su conocimiento y registro, indicando motivo y cargos a aplicarse por dichos movimientos, debidamente desglosados.

3.3.9. Beneficios de viajero frecuente.

AVOLAT, S.A. DE C.V. inscribirá, cuando la aerolínea lo ofrezca, a los comisionados de la SEMARNAT en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, enviando por correo electrónico al Administrador(a) del Contrato la evidencia de dicha inscripción, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles y en el caso de que el pasajero lo requiera, gestionar en la compra el ingreso del viajero frecuente proporcionado, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas que sean beneficiosos para la SEMARNAT.

3.3.10. Informe a entregar por AVOLAT, S.A. DE C.V.

AVOLAT, S.A. DE C.V. presentará al Administrador(a) del Contrato, reportes quincenales, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al 15 y 30 de cada mes, por correo electrónico pasajes.aereos@semarnatgob.mx o impreso



mediante escrito dirigido al Administrador(a) del Contrato, en el piso 17, ala B, del edificio Sede en Avenida Ejército Nacional N° 223 (EN223), Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en días hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Dichos reportes deberán presentarse en formato Excel, con por lo menos la siguiente información:

- Folio de servicio
- Unidad administrativa
- Número de factura
- Fecha de factura
- Número de boleto y/o reserva
- Fecha de emisión
- Nombre del pasajero
- Ruta
- Fecha de salida
- Fecha de llegada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Clase
- Tarifa antes de IVA y TUA
- Desglose de IVA
- Desglose de TUA
- Comisión del proveedor
- Desglose de IVA de la comisión
- Importe total a pagar de la factura
- Número de factura por cargos de diferencia de tarifa por algún cambio requerido por el área
- Subtotal del cargo
- Desglose de IVA del cargo
- Importe total a pagar de la factura por cargos
- Comentarios u observaciones
- Notas de crédito, en su caso

El Administrador(a) del Contrato conciliará la información y en caso detectar inconsistencias, se notificará a AVOLAT, S.A. DE C.V. y/o a los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, para subsanarlas con oportunidad.

4. Plazo de vigencia del contrato.

La vigencia del presente servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de julio de 2021. La vigencia del contrario será a partir de su firma y hasta el 31 de julio de 2021.

5. Lugar y horario donde se prestará el servicio.

AVOLAT, S.A. DE C.V. garantiza que la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, se proporcionará en un horario normal de lunes a viernes con horario 09:00 a 18:00 horas, y *Call center* para atención y apoyo las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del servicio. Adicionalmente, se dará atención en las oficinas de AVOLAT, S.A. DE C.V.



Para el servicio en sitio cuando se requiera, la persona designada por AVOLAT, S.A. DE C.V. se presentará en el edificio Sede ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México, en días hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

6. Tipo de contratación y monto total del estimado del servicio.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento, toda vez que el servicio objeto de esta contratación se requiere de acuerdo a la demanda de comisiones que se presenten en el año, que pueden variar en menor o mayor medida no se puede determinar una cantidad cierta de servicios a realizarse, por lo que, se formalizará un contrato en modalidad abierta por monto, para el ejercicio de todas las Unidades Responsables que en éste participan, por lo que a continuación se detallan los montos mínimo y máximo:

No. PARTIDA	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO MÍNIMO (Impuestos incluidos) PESOS MEXICANOS	MONTO MÁXIMO (Impuestos incluidos) PESOS MEXICANOS
1	Oficinas Centrales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	37101. Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y supervisión y 37104. Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales 37106. Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$480,000.00	\$1,200,000.00

7. Forma y condiciones de pago.

Los datos fiscales de facturación de la SEMARNAT son los siguientes:

Razón Social: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

RFC: SMA941228-GU8

Domicilio: Avenida Ejército Nacional Número 223

Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo

Código Postal 11320, Ciudad de México.

AVOLAT, S.A. DE C.V. expedirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o facturas, en moneda nacional, los cuales deberán enviarse al correo electrónico de pasajes.aereos@semarnat.gob.mx y al correo de la o el servidor público autorizado de la unidad administrativa de la SEMARNAT que corresponde. Asimismo, además de contener los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y demás normativa aplicable, se indicarán mínimo los datos como: nombre completo del pasajero, número de boleto o reserva, ruta, fechas de vuelo y folio de servicio otorgado.

En caso de que las facturas presenten errores, la Administración del Contrato o el servidor público autorizado de la unidad administrativa de la SEMARNAT correspondiente, deberá señalar las causas de su devolución, adjuntando, de ser necesario, los documentos soporte para subsanar las correcciones señaladas.



Las unidades administrativas, con cargo a sus presupuestos, deberán solicitar el trámite de pago ante la Dirección de Operación Financiera de la Dirección General de Programación y Presupuesto. Previo a esto, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, deberán armar la documentación comprobatoria y justificativa del pago, en original por servicio, para conciliar, confirmar y verificar con el Administrador(a) del Contrato, la recepción del mismo a entera satisfacción, de acuerdo a lo siguiente:

- Carta de conformidad (ANEXO 3)
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o facturas (formatos pdf y xml impresos)
- Impresión de la verificación del CFDI en el SAT <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>
- Oficio de Aviso de Comisión correspondiente
- Formato de Solicitud de emisión de pasajes aéreos con el folio de servicio asignado por la Administración del Contrato (ANEXO 2)
- Itinerario y/o boleto electrónico remitido por AVOLAT, S.A. DE C.V.
- Hoja de verificación del servicio (ANEXO 4) con los documentos que soporten dicha información
- Justificación, en su caso
- Documentos de autorización en los casos que corresponda de comisión al extranjero y/o más de 3 comisionados en nacionales y 2 comisionados en internaciones
- Copia de pago de sanciones o notas de crédito, en su caso

Documentación original obrará en el trámite de pago; sin embargo, se deberá conservar una copia bajo el resguardo de la unidad administrativa, a disposición de las instancias fiscalizadoras para su revisión y verificación.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional.

El Administrador(a) del Contrato, será el responsable de la administración del monto del contrato y dar seguimiento a las unidades administrativas siendo éstas últimas quienes gestionarán el pago de los servicios de pasajes aéreos devengados ante la Dirección de Operación Financiera de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con cargo a sus presupuestos.

A través de la unidad administrativa que solicitó el servicio, se pagará a AVOLAT, S.A. DE C.V. el costo de los servicios facturados, en un plazo que no podrá exceder de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega, aceptación de las facturas y recepción a entera satisfacción del servicio de emisión de pasajes aéreos correspondiente, por parte de la unidad administrativa correspondiente y del Administrador(a) del Contrato.

8. Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será el Lic. Edgar Luis Saldaña Ochoa, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien lo sustituya en el cargo, quien se auxiliará de los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, designados por éste como **SUPERVISORES**, en quienes recaerá, en coadyuvancia, la responsabilidad de solicitar el servicio de acuerdo a las necesidades de la unidad administrativa que les corresponda en apego a la normatividad aplicable en materia de viáticos y pasajes, así como de racionalidad y austeridad, dar seguimiento, hacer cumplir los plazos y confirmar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del servicio requerido, establecidos en el contrato, o en su caso, notificar al Administrador(a) del Contrato el incumplimiento de éstos que a efecto se establece en los numerales 10 y 11.

9. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación del servicio.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, designados por el Administrador(a) del Contrato como **SUPERVISORES**, en caso de detectar incumplimiento en la prestación del servicio de conformidad con



los casos señalados en los numerales 10 y 11, le comunicarán al Administrador(a) del Contrato mediante el formato **ANEXO 4**, a más tardar a los 3 (tres) días hábiles siguiente de su detección, señalando las razones que lo motivaron, adjuntando la documentación soporte.

El Administrador(a) del Contrato, una vez que corrobore el incumplimiento y determine el monto, notificará por escrito a AVOLAT, S.A. DE C.V. la aplicación de la sanción, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes. Hasta que AVOLAT, S.A. DE C.V. realice el pago de dicha sanción, la unidad administrativa responsable, podrá realizar el pago de la factura correspondiente, indicando en la carta de conformidad la sanción aplicada, agregando copia de la misma.

Para el pago a AVOLAT, S.A. DE C.V., los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, deberán recabar la documentación que se especifica en el numeral 7 de las presentes, y remitirla al Administrador(a) del Contrato para su validación.

Al término de la vigencia del contrato, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT remitirán al Administrador(a) del Contrato la manifestación por escrito de que se han cumplido los derechos y obligaciones del contrato, a efecto de que el Administrador(a) del Contrato emita al proveedor la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales en la que se conste y certifique que el servicio ha sido realizado conforme lo establecido en el contrato y a entera satisfacción de la SEMARNAT.

Hasta en tanto lo anterior no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

10. Casos concretos para la aplicación de penas convencionales.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, serán las responsables de supervisar las condiciones bajo las cuales AVOLAT, S.A. DE C.V. presta el servicio requerido y notificar al Administrador(a) del Contrato, cuando aplique y de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 9, la aplicación de penas convencionales en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo previsto en la presente sección.

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán al proveedor las penas convencionales en los siguientes casos:

- 1% sobre el importe del costo del boleto, por cada día natural de atraso, conforme a lo establecido en los numerales 3.3.5 y 3.3.7. En caso de que el atraso se dé por horas, se realizará un prorrateo considerando la división del 1% del costo del valor del boleto entre 24 (veinticuatro) y cada una de estas unidades representará el costo de penalización que se aplicará por hora de atraso.
- 1% sobre el monto total facturado en la quincena a reportar, por cada día natural de atraso, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.10.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes de I.V.A. y TUA.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso, no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El incumplimiento en la prestación oportuna del servicio, reportado por los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT correspondiente, será determinado por el Administrador(a) del Contrato, quien calculará y notificará a AVOLAT, S.A. DE C.V., según corresponda, por escrito, el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso o las horas de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor.

AVOLAT, S.A. DE C.V. cubrirá a la SEMARNAT la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación a través del esquema e5cinco, en cualquiera de las instituciones bancarias. Para efectuar este pago, AVOLAT, S.A. DE C.V. contará



con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior. AVOLAT, S.A. DE C.V. queda obligado a remitir un ejemplar original del pago al Administrador(a) del Contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que AVOLAT, S.A. DE C.V. deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

11. Deducciones.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, serán las responsables de supervisar las condiciones bajo las cuales AVOLAT, S.A. DE C.V. presta el servicio requerido y notificar al Administrador(a) del Contrato, cuando aplique y de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 9, la aplicación de deductivas en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo previsto en la presente sección.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del cumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador(a) del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el monto de las deducciones no excederá de la garantía de cumplimiento del contrato, en los casos siguientes:

Tabla de identificación de cumplimientos parciales o deficientes:

Concepto de incumplimiento	Nivel de servicio	Deducción
AVOLAT, S.A. DE C.V. entregue los informes incompletos en los términos y condiciones señalados en el numeral 3.3.10.	De conformidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio	1% sobre el monto total de la facturación (antes de IVA y TUA) de la quincena en que se presentó el incumplimiento.
AVOLAT, S.A. DE C.V. no entregue la información completa al momento de reservar o comprar el boleto como se indica en los numerales 3.3.5 y 3.3.7, por causas imputables a él.	De conformidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio	1% sobre el valor del boleto facturado antes de IVA y TUA.

De igual forma, se aplicará deductiva a AVOLAT, S.A. DE C.V. en el caso siguiente:

En aquéllos casos en que AVOLAT, S.A. DE C.V. haga caso omiso a una petición de servicio por parte de la SEMARNAT y esta situación impida o retrase el desempeño de las funciones de la misma, en este supuesto, la SEMARNAT quedará en libertad de solicitar a otras agencias los servicios en la materia y el pago a la agencia o reembolso del mismo a la SEMARNAT correrá a cargo de AVOLAT, S.A. DE C.V.

El límite de incumplimiento que implique la aplicación de deductivas a partir del cual se puede proceder a rescindir el contrato será del 10% del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.



12. Prórrogas.

No se otorgarán prórrogas.

13. Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

14. Carácter del procedimiento.

Nacional.

15. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones de realizará utilizando el criterio de Evaluación Binario.

Se adjudicará a un solo proveedor, para un Contrato único, consolidado internamente con las unidades administrativas de oficinas centrales.

16. Normas oficiales.

No aplican.

17. Mecanismo de ajuste de precios.

No aplican.

18. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, AVOLAT, S.A. DE C.V. se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% del monto máximo a erogar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.).

En razón de la naturaleza de los servicios a contratar, la garantía de cumplimiento será indivisible.

19. Suspensión de la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, el Administrador(a) del Contrato podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, suspender la prestación del servicio, para lo cual se deberá emitir un dictamen en la que se especifiquen los motivos o causas justificadas que dan origen, así como los plazos de la suspensión.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SEMARNAT se pagarán, previa solicitud de AVOLAT, S.A. DE C.V., los gastos no recuperables, para lo cual deberá presentarla al Administrador(a) del Contrato para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y se limite a lo establecido los artículos 55 Bis de la LAASSP y el artículo 102 de su Reglamento.

De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, previa entrega de la factura correspondiente.

20. Terminación anticipada del contrato.



Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, la SEMARNAT, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la SEMARNAT reembolsará a AVOLAT, S.A. DE C.V. los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

21. Causas de rescisión.

El Administrador(a) del Contrato conforme a lo establecido en el artículo 54 de LAASSP, y 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios la rescisión administrativa del contrato cuando AVOLAT, S.A. DE C.V. incurra en incumplimiento de sus obligaciones, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Administrador(a) del Contrato.
- e. Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones del Administrador(a) del Contrato.
- f. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- g. Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- h. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- i. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la prestación de los servicios contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- k. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- m. Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio éste no se efectúa.
- n. Cuando AVOLAT, S.A. DE C.V. y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la contratación.
- o. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que AVOLAT, S.A. DE C.V. incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT; en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del contrato.



- p. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- q. Si la suma de las penas convencionales al pago excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- r. Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.
- s. Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.

22. Confidencialidad de la información.

La SEMARNAT requiere que AVOLAT, S.A. DE C.V. se obligue a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la SEMARNAT le proporcione, por lo que se comprometa a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

23. Condiciones de precios.

Las ofertas económicas son presentadas en papel membretado de AVOLAT, S.A. DE C.V., sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el costo unitario y total en moneda nacional, con número y letra, conforme a los rubros señalados en el modelo de propuesta económica.

24. Responsabilidad laboral.

AVOLAT, S.A. DE C.V., se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría, como patrón sustituto, por lo que la Secretaría no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose AVOLAT, S.A. DE C.V., a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

25. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Secretaría y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen podrá acordar un incremento de hasta 20% sobre monto o servicios, respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen estas antes de que se concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo para la prestación del servicio con aceptación de AVOLAT, S.A. DE C.V., la Secretaría convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y este no indique incremento en el monto del contrato o de los servicios contratados con aceptación de AVOLAT, S.A. DE C.V., se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, AVOLAT, S.A. DE C.V. continuará prestando el servicio en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

26. Pruebas que se realizarán.

No aplica.



27. Documentos que presenta AVOLAT, S.A. DE C.V. como parte de su proposición.

- **Licencias, Permisos y Autorizaciones. Registro I.A.T.A y R.N.T.** AVOLAT, S.A. DE C.V. presenta copia de certificado de registro vigente en la I.A.T.A. (International Air Transport Association) y copia de constancia de inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente, emitido por la Secretaría de Turismo.
- **Experiencia y especialidad.** Currículum Vitae de la empresa en el cual se indique la experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- **Call center.** AVOLAT, S.A. DE C.V. adjunta como parte de su propuesta técnica, escrito en formato libre firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que cuenta con un soporte técnico en línea y un centro de atención de 24 horas, durante los 365 días del año, y describe de forma enunciativa, más no limitativa, el tipo de servicio que presta el Centro de Atención.

Es importante considerar que AVOLAT, S.A. DE C.V. reproduce integralmente las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio y las establece como parte de su cotización, anexando el modelo de propuesta económica y demás documentación requerida.

ATENTAMENTE

RODOLFO GAONA GONZALEZSALAS
APODERADO LEGAL DE
AVOLAT, S.A. DE C.V.



MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
AVOLAT, S.A. DE C.V.
Ciudad de México a 04 de mayo de 2021.

Concepto	Estimación de la demanda
Fecha de inicio	Día natural siguiente de la notificación de adjudicación
Fecha de término	31 de julio de 2021
Presupuesto máximo	\$1,200,000.00 M.N.
Número de boletos estimados	216
% de boletos cambiados y/o cancelados	5%
% de pasajes para destinos internacionales	1%

Tarifas en pesos			
Concepto	Precio unitario (A)	IVA (B)	Importe (A+B)
Comisión por boleto emitido (\$)	\$100.00	\$16.00	\$116.00
Comisión por cambio y/o cancelaciones (\$)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Letra del importe total: Ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.		Total:	\$116.00

*Bonificaciones	
Concepto	Monto de la bonificación
Bonificaciones por boleto emitido (\$)	\$0.00

*La bonificación aplicará a los boletos emitidos con cualquier aerolínea, no se aceptarán condiciones especiales de ningún tipo. La bonificación únicamente se podrá otorgar cuando AVOLAT, S.A. DE C.V. cotice en ceros los importes por comisión.

El monto de la propuesta económica equivale a la suma de los importes de la comisión por pasaje emitido y la comisión por cambio y/o cancelación o, en su caso, al monto de la bonificación. Este monto será el que el área contratante considerará para realizar la evaluación correspondiente, en el entendido de que se adjudicará la bonificación más alta o, en caso de no presentarse bonificaciones, se adjudicará la comisión más baja.

En caso de que AVOLAT, S.A. DE C.V. cotice tanto importes de comisión así como otorgue bonificaciones dentro de su misma propuesta, ésta será desechada.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y hasta su prestación total a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- El porcentaje de descuento o el monto de la bonificación, en caso de ser otorgado, será fijo.

Insurgencias Sur 1431, Piso 10 A-1053, Col. Insurgencias
México, Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México CP 03820
R.F.C. AVO1330181A2

Tel: 55 88522622



- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

ATENTAMENTE

RODOLFO GAONA GONZALEZ SALAS
APODERADO LEGAL DE
AVOLAT, S.A. DE C.V.

Nota: El presente formato es reproducido por AVOLAT, S.A. DE C.V. en el modo que estima conveniente, respetando su contenido.